



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 113 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 21 MAY 2024

VISTOS:

La Carta N° 093-2024-HCH.UGCS de fecha 18 de marzo del 2024, emitida por la Jefa del Equipo de Gestión de Calidad, Memorándum N° 146-2024-GRP-430020-132001 de fecha 18 de marzo del 2024, emitida por la Jefa del Equipo de Personal, Informe N° 008-2024/GRP-430020-132001 de fecha 08 de abril del 2024 emitido por el Asesor Legal, Carta N° 592-2024/GRP-430020-132005 de 09 de mayo de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27657 - establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con respeto de los derechos fundamentales de las personas, desde su concepción hasta su muerte natural;



Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N° 27842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indisponible del Desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

J. RODRIGUEZ O.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidades y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el mismo que tiene como objetivo establecer principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad en atención en los servicios de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA de fecha 29 de octubre de 2009, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la autoridad sanitaria nacional;



Que, la Octava Política del Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", manifiesta que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de Salud, con el objetivo de reducir la ocurrencia de eventos adversos durante el proceso de atención de salud y atenuar sus efectos;

Que, mediante Carta N° 093-2024-HCH.UGCS de fecha 18 de marzo del 2024, la Jefa del Equipo de Gestión de Calidad solicita la conformación del Comité de Seguridad del Paciente del E.S II-1 Hospital Chulucanas para el año 2024, en el marco de la Implementación de la Octava Política Nacional de Calidad en Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, la cual tiene como objetivo



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 113 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 21 MAY 2024

reducir la ocurrencia de eventos adversos durante el proceso de atención de salud y atenuar sus efectos, para lo cual hace llegar la siguiente propuesta;

CARGO	FUNCION
DIRECTOR EJECUTIVO	PRESIDENTE
ENCARGADA INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE	SECRETARIO TECNICO
JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	MIEMBRO
JEFE DEL SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	MIEMBRO
JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA	MIEMBRO
JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA	MIEMBRO
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA	MIEMBRO
JEFE DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	MIEMBRO
RESPONSABILIDAD DE LA PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO	MIEMBRO
JEFE DEL EQUIPO DEL EQUIPO DE GESTION DE LA CALIDAD	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
JEFE DE AREA DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	MIEMBRO
JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
JEFE DEL AREA DE FARMACIA	MIEMBRO
JEFE DEL AREA DE NUTRICION	MIEMBRO
ENCARGADO DEL AREA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	MIEMBRO
SUPERVISORA DE LA UPS CONSULTORIOS EXTERNOS	MIEMBRO
ENCARGADO DEL EQUIPO DE PROMOCION DE LA SALUD RESPONSABLE DEL AREA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	MIEMBRO
RESPONSABLE DE TELESALUD	MIEMBRO
JEFE DEL AREA DE ADMISION	MIEMBRO
JEFE DEL AREA DE SEGUROS	MIEMBRO

Que, mediante Memorandum N° 146-2024-GRP-430020-132001 de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas se autoriza a la Jefa del Equipo de Personal, a proyectar la resolución de Conformación del Comité de Seguridad del Paciente del E.S II-1 Hospital Chulucanas para el año 2024, ello en el marco de la implementación de la 8va política de calidad de salud aprobada mediante R.M N° 277-209/MINSA y con el fin de reducir la ocurrencia de eventos adversos durante el proceso de atención de salud y atenuar sus efectos;

Que, mediante Informe N° 008-2024/GRP-430020-132001 de fecha 08 de abril del 2024, el Jefe del Equipo de Asesoría Legal realiza observaciones al proyecto de resolución por cuanto no ha sido elaborada conforme a lo establecido en la Directiva de normas Generales para las Comunicaciones Oficiales Escritas en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 031-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001;

Que, mediante Carta N° 592-2024/GRP-430020-132005 de 09 de mayo de 2024, el Jefe del Equipo de Personal remite al Jefe de la Unidad de Administración, el proyecto de resolución debidamente subsanada y a fin de cumplir con los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente, emitir el acto resolutorio que apruebe la Conformación del Comité de Seguridad del Paciente del E.S II-1 Hospital de Chulucanas;

Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 113 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 21 MAY 2024

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con las con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, , el cual estará conformada de la siguiente manera

Jefe del E.S II-1 Hospital Chulucanas	Presidente
Encargada Institucional de Seguridad del Paciente	Secretaria Técnica
Jefe (a) del Servicio de Cirugía y Anestesiología	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Medicina	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Pediatría	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Emergencia	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Apoyo al Diagnostico	Miembro
Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario	Miembro
Jefe (a) del Equipo de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Administración	Miembro
Jefe (a) del Área de Servicios Generales	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Enfermería	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe (a) del Área de Farmacia	Miembro
Jefe (a) del Área de Nutrición	Miembro
Jefe (a) del Área de Servicio Social	Miembro
Jefe (a) del Área de Medicina Física y Rehabilitación	Miembro
Supervisora de la UPS Consultorios Externos	Miembro
Encargado del Equipo de Promoción de la Salud	Miembro
Responsable del Área de Referencias y Contrarreferencias	Miembro
Responsable de Telesalud	Miembro
Jefe (a) del Área de Admisión	Miembro
Jefe del Equipo de Seguros	Miembro
Jefe (a) del Área de Psicología	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución Directoral a la Subregional de Salud Morropón Huancabamba, Unidades y Servicios del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

